



REUNIÓN DE LOS
ESTADOS PARTES

Distr.
GENERAL

SPLOS/21
9 de mayo de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

REUNIÓN DE LOS ESTADOS PARTES
Séptima Reunión
Nueva York, 19 a 23 de mayo de 1997

INFORME PROVISIONAL

Preparado por el Tribunal

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCIÓN	1 - 2	3
II. ELECCIÓN DE LOS MAGISTRADOS	3	3
III. PERÍODO DE FORMACIÓN	4 - 6	4
IV. RELACIONES CON EL PAÍS ANFITRIÓN	7	5
V. INAUGURACIÓN DEL TRIBUNAL	8 - 10	5
VI. ELECCIÓN DE FUNCIONARIOS	11 - 13	5
A. Funcionarios judiciales	11	5
B. La Secretaría	12 - 13	5
VII. LABOR DEL TRIBUNAL	14 - 54	6
A. Períodos de sesiones	14	6
B. Reglamento del Tribunal	15 - 19	6
C. Constitución de las Salas	20 - 30	6
1. Sala de Procedimiento Sumario	21 - 23	7

ÍNDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
2. Sala de Controversias de los Fondos Marinos	24 - 27	7
3. Sala de Controversias de Pequerías	28 - 30	8
4. Sala de Controversias del Medio Marino	31 - 33	9
D. Grupos de trabajo y comisiones	34 - 39	9
1. Comisión de Presupuesto y Finanzas	36	10
2. Comisión sobre el Reglamento y la Práctica Judicial	37	10
3. Comisión sobre el Personal y la Administración	38	10
4. Comisión sobre Biblioteca y Publicaciones	39	10
E. Finanzas	40 - 45	10
1. Presupuesto	40 - 42	10
2. Biblioteca	43	11
3. Ejercicios contables y presupuestarios	44	11
4. Reglamento Financiero	45	11
F. Privilegios e inmunidades	46 - 48	11
G. Relación con las Naciones Unidas	49 - 52	12
1. Condición de observador en la Asamblea General	49	12
2. Acuerdo de cooperación y relación entre las Naciones Unidas y el Tribunal	50	12
3. Régimen común de las Naciones Unidas	51	12
4. Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas	52	13
H. Relación con otras organizaciones y organismos	53 - 54	13
VIII. INFORMACIÓN PÚBLICA	55 - 56	13
IX. ACTIVIDADES INCOMPATIBLES	57	13
X. LABOR FUTURA	58 - 61	14
XI. CONCLUSIÓN	62 - 63	15

/...

I. INTRODUCCIÓN

1. Este informe provisional se presenta a fin de poner en conocimiento de los Estados Partes lo acontecido en relación con el Tribunal Internacional del Derecho del Mar desde la elección de los magistrados el 1º de agosto de 1996. El presente informe no tiene por objeto reemplazar el informe anual del Tribunal, que se presentará de conformidad con el apartado d) del párrafo 3 del artículo 6 del Reglamento aprobado por la Reunión de los Estados Partes. El informe anual se referirá a todo lo ocurrido durante el año civil. El primer informe, que abarcará el período de octubre de 1996 a diciembre de 1997, se presentará la Reunión de los Estados Partes que se celebrará en 1998.

2. El Tribunal fue establecido por la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 1982. El Tribunal funciona de conformidad con lo establecido en la Parte XI de la sección 5 de la Convención, la Parte XV de la Convención y el Estatuto del Tribunal, según figura en el anexo VI a la Convención.

II. ELECCIÓN DE LOS MAGISTRADOS

3. Los 21 magistrados fueron elegidos el 1º de agosto de 1996, en la Reunión de los Estados Partes, de entre los candidatos presentados por los Estados Partes¹. Por orden alfabético, los magistrados elegidos son:

<u>Nombre</u>	<u>País</u>	<u>Fecha de expiración del mandato</u>
Joseph Akl	Líbano	1º de octubre de 1999
David Anderson	Reino Unido	1º de octubre de 2005
Paul Bamela Engo	Camerún	1º de octubre de 1999
Hugo Caminos	Argentina	1º de octubre de 2002
Gudmundur Eiriksson	Islandia	1º de octubre de 2002
Anatoly Lazarevich Kolodkin	Federación de Rusia	1º de octubre de 1999
Edward Arthur Laing	Belice	1º de octubre de 2002
Vicente Marotta Rangel	Brasil	1º de octubre de 1999
Mohamed Mouldi Marsit	Túnez	1º de octubre de 2005
Thoma A. Mensah	Ghana	1º de octubre de 2005
Tafsir Malick Ndiaye	Senegal	1º de octubre de 2002
L. Dolliver M. Nelson	Granada	1º de octubre de 2005
Choon-Ho Park	República de Corea	1º de octubre de 2005
P. Chandrasekhara Rao	India	1º de octubre de 1999

<u>Nombre</u>	<u>País</u>	<u>Fecha de expiración del mandato</u>
Tullio Treves	Italia	1º de octubre de 2002
Budislav Vukas	Croacia	1º de octubre de 2005
Joseph Sinde Warioba	República Unida de Tanzania	1º de octubre de 1999
Rüdiger Wolfrum	Alemania	1º de octubre de 1999
Soji Yamamoto	Japón	1º de octubre de 2005
Alexander Yankov	Bulgaria	1º de octubre de 2002
Lihai Zhao	China	1º de octubre de 2002

III. PERÍODO DE FORMACIÓN

4. El período de formación del Tribunal se extendió del 1º de agosto hasta el fin del primer período de sesiones (de organización). La Reunión de los Estados Partes decidió que, durante ese período, se debería contar con el concurso de una secretaría provisional que tendría a su cargo los arreglos para la transición de los servicios prestados por la Secretaría de las Naciones Unidas a los prestados por la Secretaría del Tribunal². Entre las medidas adoptadas por la Secretaría de las Naciones Unidas a los efectos de la transición se pueden mencionar la asignación y el préstamo de personal de la Secretaría de las Naciones Unidas. El Secretario General de las Naciones Unidas asignó al Sr. Gritakumar E. Chitty como Director encargado de la Secretaría hasta la elección del Secretario.

5. La Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar decidió que la sede del Tribunal se establecería en la Ciudad Libre y Hanseática de Hamburgo, en la República Federal de Alemania³. El 18 de octubre de 1996 el Secretario General de las Naciones Unidas y otros altos dignatarios participaron en la ceremonia en que se colocó la piedra fundamental del futuro edificio del Tribunal en Elbchaussee at Nienstedten, Hamburgo, frente al Río Elba. Se prevé que los locales quedarán terminados al fin de 1999.

6. Hasta que se complete la construcción de los locales, las autoridades de Alemania han facilitado provisionalmente al Tribunal un edificio ubicado en Wexstrasse, en el centro de Hamburgo. La elección de este edificio independiente y seguro de tamaño moderado se determinó en consulta entre las Naciones Unidas y las autoridades de Alemania. En favor de la elección de este edificio se puede mencionar su ubicación y la disponibilidad de dos grandes salones que pueden utilizarse como sala de audiencia provisional y como biblioteca y archivos conexos.

IV. RELACIONES CON EL PAÍS ANFITRIÓN

7. Al igual que en el caso de las instalaciones futuras, los locales provisionales han sido suministrados y amueblados por el país anfitrión. El Tribunal desea expresar su agradecimiento al Gobierno de la República Federal de Alemania y a la ciudad de Hamburgo por las instalaciones que se le han suministrado para su cometido. El Tribunal extiende su gratitud a las autoridades pertinentes por su constante asistencia y cooperación.

V. INAUGURACIÓN DEL TRIBUNAL

8. El Tribunal celebró su primer período de sesiones del 1º al 31 de octubre de 1996 en su sede de Hamburgo. El Sr. Hans Corell, Asesor Jurídico de las Naciones Unidas, presidió la reunión hasta la elección del Presidente.

9. Durante el primer período de sesiones, el Tribunal celebró su primera audiencia pública junto con la ceremonia de su inauguración oficial. En la audiencia pública los magistrados formularon la declaración solemne prevista en el artículo 11 del Estatuto.

10. La ceremonia de inauguración se celebró en la alcaldía de Hamburgo. Fue dirigida por el Sr. Corell, con la asistencia del Sr. Chitty. Asistieron a la ceremonia altos dignatarios, entre ellos el entonces Secretario General de las Naciones Unidas, Sr. Boutros-Boutros Ghali, el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Federal de Alemania, Sr. Klaus Kinkel, y el Primer Alcalde de la ciudad de Hamburgo, Sr. Henning Voscherau. También estuvieron presentes el entonces Presidente de la Reunión de los Estados Partes, Sr. Satya Nandan, que era también Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, el Presidente de la Asamblea de la Autoridad, Sr. Hasjim Djalal, y el Presidente del Consejo de la Autoridad, Sr. Lennox Ballah. La Corte Internacional de Justicia estuvo representada por el Magistrado Carl August Fleischhauer y el Sr. Eduardo Valencia-Ospina, Secretario de la Corte. También participaron en la ceremonia aproximadamente otras 600 personas, entre ellas representantes de más de 67 países e invitados especiales.

VI. ELECCIÓN DE FUNCIONARIOS

A. Funcionarios judiciales

11. El 5 de octubre de 1996 los magistrados eligieron Presidente al Magistrado Mensah. El Magistrado Wolfrum fue elegido Vicepresidente. Tanto el Presidente como el Vicepresidente cumplirán un mandato de tres años.

B. La Secretaría

12. El Secretario es elegido por un plazo de siete años de entre los candidatos propuestos por los miembros del Tribunal. El 21 de octubre de 1996 los magistrados eligieron Secretario al Sr. Chitty.

13. El 25 de octubre de 1996 el Tribunal eligió Secretario Adjunto al Sr. Philippe Gautier, por un término de siete años.

VII. LABOR DEL TRIBUNAL

A. Períodos de sesiones

14. El Tribunal celebró su segundo período de sesiones del 3 al 28 de febrero de 1997 y su tercer período de sesiones del 2 al 29 de abril de 1997. Se ha previsto celebrar un cuarto período de sesiones del 6 al 31 de octubre de 1997.

B. Reglamento del Tribunal

15. En su primer período de sesiones, el Tribunal comenzó a examinar su Reglamento. El Tribunal centró su examen del Reglamento en el proyecto final de reglamento del Tribunal⁴ preparado por la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y recomendado al Tribunal por la Reunión de los Estados Partes.

16. Provisionalmente, el Tribunal aprobó las normas necesarias para constituir la Sala de Procedimiento Sumario y las normas necesarias para la elección del Presidente, el Vicepresidente, el Secretario y el Secretario Adjunto. Examinó el proyecto de reglamento presentado por la Comisión Preparatoria y convino en una estructura revisada de las disposiciones. El Tribunal también decidió que su reglamento debería ser eficiente, económico y de fácil comprensión.

17. Los trabajos relativos al Reglamento han estado a cargo de un Grupo de Trabajo Plenario, presidido por el Magistrado Treves. Como base de los debates, el Grupo de Trabajo ha utilizado un proyecto de reglamento revisado preparado por el Magistrado Treves.

18. En los períodos de sesiones segundo y tercero, el Tribunal dedicó gran parte de su tiempo a examinar el proyecto de reglamento. El Tribunal llegó a conclusiones oficiosas sobre el Reglamento respecto a la organización interna y a la mayoría de las disposiciones relativas a los procedimientos aplicables en casos de controversia. El Tribunal tiene previsto completar su labor sobre el Reglamento en el cuarto período de sesiones, que se celebraría en octubre de 1997, ocasión en que procederá a la aprobación oficial del Reglamento.

19. A fin de que el Tribunal pueda entender en las causas que entretanto se incoen ante él, el Tribunal ha decidido aplicar, de manera provisional, el proyecto final del Reglamento del Tribunal preparado por la Comisión Preparatoria. De esa manera, el Tribunal está en condiciones de entender en las causas que ante él se entablen.

C. Constitución de las Salas

20. En su primer período de sesiones el Tribunal constituyó la Sala de Procedimiento Sumario. En el segundo período de sesiones el Tribunal constituyó la Sala de Controversias de los Fondos Marinos, la Sala de Controversias del

Medio Marino y la Sala de Controversias de Pesquerías. Todas las salas se constituyeron por consenso, a propuesta del Presidente después de las consultas celebradas por éste. De conformidad con el Estatuto, la Sala de Controversias de los Fondos Marinos se constituye cada tres años, mientras que las demás se constituyen anualmente.

1. Sala de Procedimiento Sumario

21. El Tribunal constituyó su Sala de Procedimiento Sumario de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 15 del Estatuto. A pedido de las partes la Sala podrá conocer de una causa y fallar en ella mediante un procedimiento sumario. Además, la Sala puede ordenar medidas provisionales en ejercicio de las facultades del Tribunal en los casos en que el Tribunal no se encuentre en sesión o no se cuente con un número suficiente de sus miembros⁵.

22. La Sala de Procedimiento Sumario está compuesta de cinco miembros y dos suplentes. El Presidente y el Vicepresidente del Tribunal son miembros natos de la Sala de Procedimiento Sumario; el Presidente del Tribunal actúa como Presidente de la Sala.

23. Por orden de precedencia, la composición de la Sala es la siguiente:

Presidente: Mensah

Magistrados: Wolfrum

Caminos

Park

Marsit

Suplentes: Kolodkin

Nelson

2. Sala de Controversias de los Fondos Marinos

24. La Sala de Controversias de los Fondos Marinos se estableció de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Estatuto. Su función es examinar las controversias dimanadas de la exploración y explotación de los recursos de los fondos marinos y oceánicos más allá de los límites de la jurisdicción nacional, según se establece en la Parte XI de la Convención.

25. La Sala de Controversias de los Fondos Marinos está compuesta de 11 magistrados elegidos por los miembros del Tribunal de entre ellos mismos. Según exige la Convención, los magistrados de la Sala han sido elegidos de manera tal de velar por la representación de los principales sistemas jurídicos del mundo y la distribución geográfica equitativa.

26. Los miembros de la Sala asumieron inmediatamente sus funciones y procedieron a elegir un Presidente de entre sus miembros. El Magistrado Akl fue elegido Presidente de la Sala.

27. Por orden de precedencia, la composición de la Sala de Controversias de los Fondos Marinos es la siguiente:

Presidente: Akl
Magistrados: Zhao
Marotta Rangel
Bamela Engo
Nelson
Chandrasekhara Rao
Anderson
Vukas
Warioba
Treves
Ndiaye

3. Sala de Controversias de Pesquerías

28. La Sala de Controversias de Pesquerías se estableció de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 15 del Estatuto. La Sala entiende en controversias relativas a la conservación y la ordenación de los recursos marinos vivos que las partes convengan en presentarle.

29. Los siete magistrados de la Sala asumieron sus funciones de inmediato y procedieron a elegir el Presidente. Fue elegido Presidente de la Sala el Magistrado Caminos.

30. Por orden de precedencia, la composición de la Sala de Controversias de Pesquerías es como sigue:

Presidente: Caminos
Magistrados: Yamamoto
Bamela Engo
Chandrasekhara Rao
Anderson
Laing
Eiriksson

4. Sala de Controversias del Medio Marino

31. La Sala de Controversias del Medio Marino se estableció de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 15 del Estatuto. La Sala conoce de las controversias relativas a la protección y preservación del medio marino que las partes convengan en presentarle.

32. Los siete magistrados de la Sala asumieron inmediatamente sus funciones. El Magistrado Wolfrum, Vicepresidente del Tribunal, es Presidente nato de la Sala.

33. Por orden de precedencia, la composición de la Sala de Controversias del Medio Marino es como sigue:

Presidente: Wolfrum

Magistrados: Yankov

Yamamoto

Kolodkin

Park

Warioba

Marsit

D. Grupos de trabajo y comisiones

34. En sus tres primeros períodos de sesiones, el Tribunal encomendó el examen preliminar de ciertos aspectos de la labor relativa a cuestiones de organización a grupos especiales de trabajo. Además del Grupo de Trabajo plenario sobre el Reglamento, se crearon los siguientes grupos de trabajo:

1. Grupos de Trabajo sobre el Presupuesto y el Reglamento Financiero, presidido por el Magistrado Wolfrum;

2. Grupo de Trabajo sobre el Reglamento del Personal, presidido por el Magistrado Chandrasekhara Rao;

3. Grupo de Trabajo sobre la Biblioteca y Publicaciones, presidido por el Magistrado Wolfrum.

35. Al fin del tercer período de sesiones, los grupos especiales de trabajo fueron reemplazadas por comisiones.

1. Comisión de Presupuesto y Finanzas

36. La Comisión de Presupuesto y Finanzas se estableció con el objeto de formular propuestas al Tribunal respecto de todos los aspectos de las finanzas del Tribunal. En particular, la Comisión preparará los proyectos de presupuesto del Tribunal, el proyecto de Reglamento financiero y las recomendaciones relativas a la organización financiera del Tribunal y la gestión de sus finanzas y cuentas, para su examen y decisión por parte del Tribunal. La Comisión examinará también las cuentas e informes financieros del Tribunal y presentará informes y formulará recomendaciones, según corresponda.

2. Comisión sobre el Reglamento y la Práctica Judicial

37. La Comisión sobre el Reglamento y la Práctica Judicial se ocupará del examen del Reglamento del Tribunal y su aplicación, de la Resolución sobre la práctica judicial interna y de las Directrices, una vez que estos documentos hayan sido aprobados por el Tribunal, y propondrá al Tribunal las modificaciones que estime necesarias o apropiadas.

3. Comisión sobre el Personal y la Administración

38. La Comisión sobre el Personal y la Administración formulará recomendaciones al Tribunal respecto de las cuestiones vinculadas con las políticas de la Administración y el personal de la Secretaría, con especial referencia a los términos, condiciones y procedimientos de contratación, disciplina y separación del servicio de los funcionarios del Tribunal.

4. Comisión sobre Biblioteca y Publicaciones

39. La Comisión sobre Biblioteca y Publicaciones asesorará al Tribunal en lo tocante a la organización, las necesidades y el funcionamiento de su Biblioteca, en particular respecto de las políticas y procedimientos de la adquisición de publicaciones y libros y del apoyo a la Biblioteca. La Comisión hará también recomendaciones al Tribunal en cuanto a los arreglos correspondientes a los programas de publicaciones de éste, con especial referencia a la naturaleza y la forma de las publicaciones que ha de distribuir el Tribunal.

E. Finanzas

1. Presupuesto

40. El artículo 19 del Estatuto dispone que los gastos serán sufragados por los Estados Partes, por la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y por otros usuarios del Tribunal, incluidos los Estados que no sean Estados Partes. En la reunión de los Estados Partes se decidió aplicar provisionalmente a los Estados Partes la escala de cuotas de las Naciones Unidas⁶.

41. Los magistrados examinaron las futuras necesidades presupuestarias del Tribunal. Pasaron revista a las disposiciones presupuestarias que habían aprobado los Estados Partes respecto de la etapa de organización (el período de agosto de 1996 a diciembre de 1997) y determinaron las necesidades importantes para las cuales se debían prever partidas en el próximo presupuesto. El proyecto de presupuesto para 1998 se presentará a la Reunión de los Estados Partes.

42. Los asuntos de más importancia para el Tribunal en relación con el próximo ejercicio financiero son los relacionados con el importante apoyo del cuadro orgánico que se necesitará en los servicios jurídicos, financieros, presupuestarios, lingüísticos y de biblioteca, con el debido personal de apoyo del cuadro de servicios generales. Otro asunto de interés para el Tribunal es el establecimiento de un fondo para imprevistos, a fin de atender las causas incoadas ante el Tribunal en el próximo ejercicio presupuestario.

2. Biblioteca

43. El proyecto de presupuesto contiene partidas para la dotación de la Biblioteca del Tribunal. Aunque tanto la Asamblea General como la Comisión Preparatoria hicieron hincapié en la necesidad de que el Tribunal contará con una biblioteca operacional, no se previeron créditos para la biblioteca en el presupuesto correspondiente a la etapa de organización⁷. La falta de fondos ha hecho imposible establecer una biblioteca adecuada para atender a las necesidades del Tribunal y los que comparecen ante él⁸.

3. Ejercicios contables y presupuestarios

44. El Tribunal propone que su ejercicio contable sea el año civil. Recomienda también que su ejercicio presupuestario sea de dos años.

4. Reglamento Financiero

45. Hasta tanto adopte su propio reglamento en consonancia con el Reglamento Financiero de las Naciones Unidas, el Tribunal aplica mutatis mutandis el Reglamento Financiero de las Naciones Unidas.

F. Privilegios e inmunidades

46. A petición de la Reunión de los Estados Partes⁹, el Tribunal examinó el proyecto de protocolo sobre los privilegios e inmunidades del Tribunal del Derecho del Mar, preparado por la Comisión Preparatoria¹⁰. En su segundo período de sesiones, el Tribunal, atendiendo a esa petición, formuló recomendaciones sobre el proyecto de acuerdo con destino a la Sexta Reunión de los Estados Partes¹¹. La labor del Tribunal en materia de privilegios e inmunidades se vio grandemente facilitada por el estudio que con destino al Tribunal preparó el Magistrado Joseph Akl, que sirvió de base para el examen del tema.

47. Los Magistrados examinaron también el texto final del proyecto de acuerdo relativo a la Sede¹² que había aprobado la Comisión Preparatoria y que la Reunión de los Estados Partes había recomendado al Tribunal con el objeto de que sirviera de base para las negociaciones con el país anfitrión¹³. En el primer período de sesiones del Tribunal, los Magistrados autorizaron al Presidente y al Secretario a que negociaran el acuerdo relativo a la Sede con las autoridades de Alemania sobre la base del proyecto de acuerdo relativo a la Sede que había preparado la Comisión Preparatoria. Tras esa decisión, el Presidente, el Vicepresidente y el Secretario celebraron reuniones con los representantes del Gobierno de Alemania en los meses de enero, febrero y abril.

48. Hasta tanto se concierte el acuerdo relativo a la Sede, los privilegios e inmunidades del Tribunal en el país anfitrión están estatuidos en una ordenanza provisional aprobada por el país anfitrión¹⁴. El régimen provisional aplica al Tribunal, entre otras cosas, mutatis mutandis los artículos pertinentes de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de los Organismos Especializados de las Naciones Unidas, de 21 de noviembre de 1947.

G. Relación con las Naciones Unidas

1. Condición de observador en la Asamblea General

49. El 17 de diciembre de 1996, sobre la base del proyecto de resolución coordinado por la República Federal de Alemania y patrocinado por 77 Estados Miembros, se invitó al Tribunal a participar en los períodos de sesiones y en los trabajos de la Asamblea General en calidad de observador. En su calidad de observador, el Tribunal puede participar en las sesiones de la Asamblea General cuando se examinen asuntos de su interés¹⁵.

2. Acuerdo de cooperación y relación entre las Naciones Unidas y el Tribunal

50. Los Estados Partes en la Convención recomendaron que el Tribunal concertara un acuerdo de cooperación y relación con las Naciones Unidas¹⁶. El Tribunal decidió que el Presidente y el Secretario celebraran consultas con las Naciones Unidas a fin de convenir en los términos de ese acuerdo. Tras esa decisión, el Tribunal y la Oficina del Asesor Jurídico de las Naciones Unidas celebraron diversas reuniones. Se espera que pronto se procederá a concertar el acuerdo de cooperación y relación entre las Naciones Unidas y el Tribunal.

3. Régimen común de las Naciones Unidas

51. El Tribunal ha decidido aplicar mutatis mutandis al personal de la Secretaría las normas del régimen común de las Naciones Unidas.

4. Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas

52. La Reunión de los Estados Partes estimó que el Tribunal era demasiado pequeño para tener su propio fondo de pensiones. Por esa razón, la Reunión de los Estados Partes recomendó que el Tribunal participara en la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas¹⁷. En su primer período de sesiones, el Tribunal hizo suya la recomendación y pidió al Secretario que insistiera en la solicitud del Tribunal de que el personal de la Secretaría participara en la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas. La solicitud fue aceptada por el Comité Ejecutivo de la Caja Común de Pensiones y aprobada por la Asamblea General. De conformidad con la decisión adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el ingreso del Tribunal se hizo efectivo a partir del 1º de enero de 1997.

H. Relación con otras organizaciones y organismos

53. La Reunión de los Estados Partes convino también en que el Tribunal examinara la posibilidad de concertar un acuerdo de relación con la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos¹⁸. Actualmente se celebran consultas al respecto de los términos de ese acuerdo.

54. También se podrán hacer arreglos de cooperación con otras organizaciones y organismos.

VIII. INFORMACIÓN PÚBLICA

55. El Tribunal dio publicidad a su labor mediante comunicados de prensa y alocuciones y publicaciones de los Magistrados, además de las reuniones informativas convocadas por la Secretaría. El Tribunal tiene intención también de publicar un Anuario, en el que se consignará información general respecto de su organización, actividades y administración.

56. El Tribunal ha aprobado el diseño de su emblema y bandera. La bandera fue izada por primera vez el 11 de abril de 1997.

IX. ACTIVIDADES INCOMPATIBLES

57. En su primer período de sesiones, el Tribunal examinó la cuestión relativa a las actividades incompatibles y convino en directrices generales a fin de que los Magistrados pudieran determinar con facilidad las actividades que podrían realizar. Desde entonces, todos los magistrados han dimitido de las funciones o cargos que anteriormente desempeñaban en representación de un gobierno o Estado o en los que desempeñaban funciones administrativas que no eran compatibles con su pertenencia al Tribunal.

X. LABOR FUTURA

58. A fin de atender a tareas de organización apremiantes, el Tribunal tiene proyectado celebrar su cuarto período de sesiones en octubre de 1997, si es posible hacerlo dentro de los límites de los recursos disponibles y con la aprobación de los Estados Partes. A juicio del Tribunal, es necesario celebrar ese período de sesiones y sería apropiado sufragar los gastos respectivos con las consignaciones aprobadas para el período de organización.

59. En el programa de trabajo del Tribunal para 1998 se prevé celebrar tres períodos de sesiones, de cuatro semanas de duración cada uno. Se requiere un programa de reuniones de esa índole para dar cima a los trabajos que se deben terminar para el fin de 1998. Se considera esencial que se celebren tres períodos de sesiones con prescindencia de que el Tribunal tenga o no que entender en causas en 1998.

60. Seguidamente se mencionarán las principales tareas por realizar:

1. Continuar el examen del Reglamento.
2. Aprobar la Resolución sobre la práctica judicial interna del Tribunal, que estatuirá con detalle las prácticas que ha de seguir el Tribunal en el desempeño de su función judicial.
3. Aprobar las Directrices para facilitar orientar a los Estados y a otras entidades que puedan comparecer ante el Tribunal.
4. Aprobar las Instrucciones para el Secretario.
5. Aprobar el Reglamento del Personal.
6. Aprobar el Reglamento Financiero, incluida la disposición relativa a la auditoría interna y externa de las operaciones financieras, el establecimiento de procedimientos apropiados para la gestión de las finanzas y la supervisión de las transacciones financieras del Tribunal.
7. Examinar los acuerdos de cooperación con las Naciones Unidas, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y otras organizaciones u organismos internacionales.

61. Entre los demás asuntos que el Tribunal examinará se cuentan los siguientes:

1. Informe anual a las Reuniones de los Estados Partes.
2. Proyecto de presupuesto del Tribunal.
3. Recomendaciones del Tribunal con destino a las Reuniones de los Estados Partes sobre asuntos vinculados con el Tribunal en los que incumbe a esas Reuniones adoptar decisiones o hacer determinaciones.

4. Publicidad de la labor del Tribunal, incluida la cuestión relativa a la publicación del Anuario que contendrá los textos de los principales documentos e informes sobre su labor.

XI. CONCLUSIÓN

62. El Tribunal ha concluido en lo esencial la tarea de preparar sus actividades en los locales temporarios de su sede. Ha constituido la Sala de Controversias de los Fondos Marinos y la Sala de Procedimiento Sumario. Ha creado también salas especiales para entender en controversias respecto de cuestiones de pesca y controversias relativas al medio marino. Se ha hecho un progreso considerable en lo que concierne a establecer los procedimientos que han de seguir el Tribunal y las salas en ejercicio de sus funciones judiciales. Se cuenta con un reglamento que se aplicará en las causas y cuya versión definitiva se aprobará oficialmente en el período de sesiones proyectado para octubre de 1997. El Tribunal ha resuelto que sus actuaciones se incoarán sin dilación o gastos innecesarios para las partes o para el Tribunal.

63. El Tribunal y sus salas, pues, están en condiciones de entender en las causas que le presenten los Estados Partes y las entidades distintas de los Estados Partes. Podrán interponer acciones ante el Tribunal las partes en una controversia que hayan hecho la declaración prevista en el artículo 287 de la Convención de aceptar al Tribunal como medio de arreglo de controversias. Esas declaraciones podrán hacerse al tiempo de la firma o ratificación a la Convención o de la adhesión a ésta o en cualquier oportunidad a partir de entonces. También se podrá hacer una declaración especial a los fines de una controversia determinada.

Notas

¹ La elección se celebró de conformidad con los procedimientos y términos establecidos en el documento SPLOS/L.3/Rev.1. La elección se consignó en los párrafos 13 a 31 del documento SPLOS/14.

² SPLOS/4, párr. 35.

³ Párrafo 2 del artículo 1 del Estatuto.

⁴ LOS/PCN/152, vol. I (LOS/PCN/SCN.4/WP.16/Add.1), pág. 27.

⁵ Párrafo 2 del artículo 25 del Estatuto.

⁶ SPLOS/WP.3/Rev.1, párr. 34.

⁷ Véanse el párrafo 11 de la resolución 49/28 de la Asamblea General y el párrafo 43 d) del documento LOS/PCN/L.115/Rev.1.

⁸ Gracias a los esfuerzos de los Magistrados y del personal de la Secretaría, se ha podido reunir una colección de libros, periódicos y otros materiales.

⁹ SPLOS/14, párr. 39.

Notas (continuación)

- ¹⁰ LOS/PCN/152, vol. I (LOS/PCN/SCN.4/WP.16/Add.3), pág. 115.
- ¹¹ ITLOS/CRP.28.
- ¹² LOS/PCN/152, vol. I (LOS/PCN/SCN.4/WP.16/Add.2), pág. 91.
- ¹³ SPLOS/14, pág. 33.
- ¹⁴ Alemania, Ordenanza sobre los privilegios e inmunidades del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, de 10 de octubre de 1996.
- ¹⁵ Resolución 51/204 de la Asamblea General.
- ¹⁶ SPLOS/14, párr. 33.
- ¹⁷ *Ibíd.*, párr. 35.
- ¹⁸ *Ibíd.*, párr. 33.
